

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Acuerdo 9.1 de Consejo de Gobierno de
la US, de 19 de junio de 2018

Tolerancia
CERO
CON EL ACOSO

- 
- ✓ Prevenir
 - ✓ Evaluar
 - ✓ Intervenir



Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios

¿Qué puede hacer la US ante una situación de acoso?

- ✓ Asesorarte, Apoyarte, Acompañarte, Protegerte
- ✓ Activar “Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla”.

¿A quién protege?

- ✓ A toda la Comunidad Universitaria

¿Ante qué tipo de acoso te protege el protocolo de la US?

Acoso discriminatorio: Toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

Acoso psicológico o moral: Exposición a conductas de violencia psicológica dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente a aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral y supone un riesgo para la salud.

Acoso laboral: hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcional que humille a quien lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad.

Acoso sexual: cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por razón de sexo: cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por orientación sexual: cualquier conducta, u otras acciones, contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensiva, humillante, violenta, intimidatoria, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio.

Acoso por expresión o identidad de género: cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

A lo largo de todo el procedimiento se pueden tomar medidas en el ámbito de la Ley de Prevención para mejorar el clima laboral y restablecer la salud.

GARANTÍAS

RESPETO • PROTECCIÓN • CONFIDENCIALIDAD • DILIGENCIA • CELERIDAD • INDEMNIDAD

Solicitud por Registro de Intervención por Acoso.

ETAPA
01

Valoración e indagación

- Se cierra el caso. No evidencia de acoso.
- Intervención en mejorar el clima laboral.
- Admitir la solicitud de intervención.

ETAPA
02

Instrucción

- No hay evidencias de acoso. Se cierra el caso.
- Se detecta alguna otra situación distinta al acoso que requiere que se propongan actuaciones que mejoren la situación planteada.
- Se detecta una situación que sin ser acoso pudiera constituir una infracción de las contempladas en el régimen disciplinario.
- Se detectan indicios de acoso por lo que se propone el inicio de un expediente disciplinario de acuerdo con la normativa aplicable.
- Si se estimase que los hechos pudiesen ser constitutivos de delito se pondrá en conocimiento del órgano competente.

ETAPA
03

Resolución:
Informe

ETAPA
04

Comisión de Seguimiento

- Velará para evitar reacciones hostiles.
- Vigilará el cumplimiento y eficacia de las medidas establecidas.
- Facilitará los medios psicológicos y sociales a su alcance para la continuidad de la carrera académica, profesional o de estudio de las personas implicadas. Se derivará, si es necesario a recursos especializados.

SI ME SIENTO ACOSADA/O ¿Dónde puedo dirigirme?

Unidad para la Igualdad

Pabellón de Uruguay, Av.
de Chile s/n, 41013 Sevilla.
Teléfono: 954 48 65 84
Email: igualdad1@us.es

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Seprus)

Semisótano de Ed. Fisioterapia y Podología
de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y
Podología. C/ Avicena s/n 41009 Sevilla
Teléfono: 954 48 61 63
Email: seprus@us.es

Red de Referentes para la Convivencia y el Buentrato en la US.

http://igualdad.us.es/?page_id=2014

Delegados y Delegadas de Prevención

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus/delegado>

